DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

2026 - 41559

06/11/2026

b00675a4d13306029d607ea26f0b0e28N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Dirección General de Recursos Humanos
(08) Servicio de Recursos Humanos
Ref.: MTRS/MTH/JJRS
Expte.: HUELGA
Trámite: Servicios Mínimos Huelga 11 de noviembre de 2026

Resolución de la dirección general de Recursos Humanos, por la que se establecen los servicios mínimos del personal al servicio de este Ayuntamiento como consecuencia de la huelga general convocada para el próximo miércoles, día 11 de noviembre de 2026.

De acuerdo con el expediente relativo al establecimiento de los servicios mínimos para la huelga convocada para el próximo día 11 de octubre de 2026, se informan los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2026 se tiene conocimiento del escrito conjunto de la Secretaría General de CCOO Canarias y del Secretario General de UGT Canarias, por el que comunican la convocatoria de Huelga General prevista para el día 11 de noviembre de 2026, con reivindicaciones relacionadas con la vivienda, los salarios y las condiciones laborales.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de octubre de 2026, se solicita informe a los servicios municipales, a evacuar en el plazo máximo de 72 horas, sobre el número de personas empleadas necesarias para garantizar el mínimo de efectivos en caso de huelga.

TERCERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2026, se celebra Mesa de negociación de materias comunes, previamente convocada al efecto, con el punto del orden del día, entre otros, el de Servicios mínimos para la huelga general del 11 de noviembre de 2026 y, sometido a votación la propuesta de servicios mínimos, se negocia sin conformidad los siguientes servicios mínimos:

SERVICIOS MÍNIMOS		
UNIDADES	**NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS NECESARIOS**	**INTERÉS A GARANTIZAR**
Alcaldía	Dos	Apoyo a la Alcaldía-Presidencia en su labor de dirección del gobierno y de la administración municipal.
Recursos Humanos	Dos	Seguimiento y aplicación de la huelga general
Alumbrado	Dos	Dar respuesta inmediata a emergencias e imprevistos urgentes a fin de evitar riesgos que pongan en peligro la vida de los ciudadanos, sus inmuebles o instalaciones.
Oficina de Asistencia a la Ciudadanía	Cuatro en la oficina central del Metropole	Salvaguardar el derecho de la ciudadanía de este municipio a presentar documentación en los plazos legalmente establecidos.
	Uno en cada distrito- total de cuatro (teniendo en cuenta que el Distrito Centro se encuentra cerrado por obras)	Salvaguardar el derecho de la ciudadanía de este municipio a presentar documentación en los plazos legalmente establecidos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	06/11/2026 14:54
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	06/11/2026 14:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/11/2026 15:10

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 41559

06/11/2026

b00675ad133060299607ea26f0b0e28N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Dirección General de Recursos Humanos

(08) Servicio de Recursos Humanos
Ref.: MTRS/MTH/JJRS
Expte.: HUELGA
Trámite: Servicios Mínimos Huelga 11 de noviembre de 2026

	Dos en la Sección de Estadística y Padrón de Habitantes	Gestión del proceso electoral para las elecciones generales previstas para el 29 de noviembre.
Oficina de Atención al Contribuyente	Cuatro en la oficina central del Metropole	Salvaguardar el derecho de los ciudadanos a presentar documentación en los plazos establecidos, que puede verse impedido dado el carácter general de la huelga convocada.
	Uno en el distrito de Tamaraceite – San Lorenzo	Salvaguardar el derecho de los ciudadanos a presentar documentación en los plazos establecidos, que puede verse impedido dado el carácter general de la huelga convocada.
Órgano de Gestión Económico-Financiera	Dos	Garantizar el derecho de los ciudadanos prestadores de obra y servicios a cobrar el importe de sus prestaciones.
Servicios Sociales	Dos en cada uno de los Centros de Inclusión social	Garantizar el cuidado y la distribución de alimentos a las personas usuarias de este Servicio especializado de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 3 de febrero de 1989.
Salud Pública	Uno	Realizar intervenciones en el ámbito de su competencia, a requerimiento judicial, a solicitud de los servicios sociales, policía o servicios de emergencia.
Vías y Obras	Dos	Dar respuesta inmediata a cualquier emergencia grave que se produzca en el mantenimiento de la Ciudad.
Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Dos	Garantizar que el sistema informático se mantenga encendido por cuanto de él depende, entre otros, el funcionamiento de la Policía Local.
		Garantizar el soporte a los usuarios ante incidencias críticas que puedan surgir en los aplicativos informáticos municipales.
Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	• Parque Central: 1 cabo y 8 agentes • Parque Isleta: 1 cabo y 4 agentes • Parque Vegueta: No existe capacidad rutinaria para más dotación	Salvaguardar la vida humana.
Agentes de Movilidad	• Dos en Torre Las	Se reseñan, como agentes d la autoridad y con subordinación al

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	06/11/2026 14:54
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	06/11/2026 14:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/11/2026 15:10

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 41559
06/11/2026
b00675ad133060229d607ea26f0b0e28N
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Dirección General de Recursos Humanos
(08) Servicio de Recursos Humanos
Ref.: MTRS/MTH/JJRS
Expte.: HUELGA
Trámite: Servicios Mínimos Huelga 11 de noviembre de 2026

	1º Turno	Palmas • Dos en Belén María • Dos en Rafaela de las Casas • Dos en Hospital Insular • Dos en Plaza del Pino – Tomás Morales	Cuerpo de la Policía Local; ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, desgajándose de dichas funciones principales, las siguientes: b) Regulación del tráfico durante la realización de eventos especiales o imprevistos:
	2º Turno	• Dos en Torre Las Palmas • Dos en Belén María • Dos en La Ballena	-Regulación del tráfico. -Establecer y señalizar cortes de tráfico y desvíos alternatvos”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Normativa de aplicación.**

- Constitución Española.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. **Consideraciones jurídicas.**

I.- Sobre el derecho de huelga.

El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. Como la propia Constitución Española en su artículo 28.2 establece expresamente: "*La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad*".

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la "*Autoridad gubernativa*" la competencia para acordar las medidas necesarias para

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	06/11/2026 14:54
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	06/11/2026 14:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/11/2026 15:10

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 41559
06/11/2026
b00675a4ad13306029d607ea26f0b0e28N
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Dirección General de Recursos Humanos
(08) Servicio de Recursos Humanos
Ref.: MTRS/MTH/JJRS
Expte.: HUELGA
Trámite: Servicios Mínimos Huelga 11 de noviembre de 2026

asegurar el funcionamiento de los servicios de cualquier Administración Pública, referencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (entre otras, sentencias 11/1981, de 8 de abril, 26/1981, de 17 de julio, y 51/1986, de 24 de abril) ha de entenderse hecha a la Junta de Gobierno de esta Ciudad, que puede delegarse en otros órganos al ser una decisión en materia de personal por no estar atribuida expresamente a otro órgano.

A fin de compatibilizar, de una parte, el mantenimiento de los aludidos servicios al nivel imprescindible, y de otra, la mínima limitación posible del derecho de huelga, de tal forma que queden salvaguardados, al mismo tiempo, y dentro de lo posible, el interés general de la comunidad local que se halla implícito en la consideración legal de estos servicios como «esenciales», y el derecho fundamental de huelga del que son titulares los trabajadores, es preciso la adopción de las medidas procedentes para asegurar el mantenimiento del servicio público esencial en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 28.2 de la Constitución Española y 10 párrafo segundo del Real Decreto Ley 17/1977 citado.

II.- Sobre la competencia del órgano para resolver.

Corresponde a la **Dirección General de Recursos Humanos**, al amparo del Acuerdo por el que se establece el régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024 (BOP de Las Palmas número 73, de 14 de junio de 2024), así como del Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 10201/2026, de 27 de marzo, en ambos casos en el marco, con carácter general, del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12215/2026, de 13 de abril y, con carácter particular, del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del *Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas*, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12313/2026, de 14 de abril,

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la fijación de los siguientes servicios mínimos ante la Huelga General del día 11 de noviembre de 2026:

SERVICIOS MÍNIMOS

UNIDADES	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS NECESARIOS	INTERÉS A GARANTIZAR
Alcaldía	Dos	Apoyo a la Alcaldía-Presidencia en su labor de dirección del gobierno y de la administración municipal.
Recursos Humanos	Dos	Seguimiento y aplicación de la huelga general

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	06/11/2026 14:54
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	06/11/2026 14:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/11/2026 15:10

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 41559
06/11/2026
b00675ad133062290607ea26f0b0e28N

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Dirección General de Recursos Humanos

(08) Servicio de Recursos Humanos
Ref.: MTRS/MTH/JJRS
Expte.: HUELGA
Trámite: Servicios Mínimos Huelga 11 de noviembre de 2026

Alumbrado	Dos	Dar respuesta inmediata a emergencias e imprevistos urgentes a fin de evitar riesgos que pongan en peligro la vida de los ciudadanos, sus inmuebles o instalaciones.
Oficina de Asistencia a la Ciudadanía	Cuatro en la oficina central del Metropole	Salvaguardar el derecho de la ciudadanía de este municipio a presentar documentación en los plazos legalmente establecidos.
	Uno en cada distrito- total de cuatro (teniendo en cuenta que el Distrito Centro se encuentra cerrado por obras)	Salvaguardar el derecho de la ciudadanía de este municipio a presentar documentación en los plazos legalmente establecidos.
	Dos en la Sección de Estadística y Padrón de Habitantes	Gestión del proceso electoral para las elecciones generales previstas para el 29 de noviembre.
Oficina de Atención al Contribuyente	Cuatro en la oficina central del Metropole	Salvaguardar el derecho de los ciudadanos a presentar documentación en los plazos establecidos, que puede verse impedido dado el carácter general de la huelga convocada.
	Uno en el distrito de Tamaraceite – San Lorenzo	Salvaguardar el derecho de los ciudadanos a presentar documentación en los plazos establecidos, que puede verse impedido dado el carácter general de la huelga convocada.
Órgano de Gestión Económico-Financiera	Dos	Garantizar el derecho de los ciudadanos prestadores de obra y servicios a cobrar el importe de sus prestaciones.
Servicios Sociales	Dos en cada uno de los Centros de Inclusión social	Garantizar el cuidado y la distribución de alimentos a las personas usuarias de este Servicio especializado de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 3 de febrero de 1989.
Salud Pública	Uno	Realizar intervenciones en el ámbito de su competencia, a requerimiento judicial, a solicitud de los servicios sociales, policía o servicios de emergencia.
Vías y Obras	Dos	Dar respuesta inmediata a cualquier emergencia grave que se produzca en el mantenimiento de la Ciudad.
Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Dos	Garantizar que el sistema informático se mantenga encendido por cuanto de él depende, entre otros, el funcionamiento de la Policía Local.
		Garantizar el soporte a los usuarios ante incidencias críticas que puedan surgir en los aplicativos informáticos municipales.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	06/11/2026 14:54
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	06/11/2026 14:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/11/2026 15:10

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 41559
06/11/2026
b00675ad1330629d607ea26f0b0e28N
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Dirección General de Recursos Humanos
(08) Servicio de Recursos Humanos
Ref.: MTRS/MTH/JJRS
Expte.: HUELGA
Trámite: Servicios Mínimos Huelga 11 de noviembre de 2026

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento		• Parque Central: 1 cabo y 8 agentes • Parque Isleta: 1 cabo y 4 agentes • Parque Vegueta: No existe capacidad rutinaria para más dotación	Salvaguardar la vida humana.
Agentes de Movilidad	1º Turno	• Dos en Torre Las Palmas • Dos en Belén María • Dos en Rafaela de las Casas • Dos en Hospital Insular • Dos en Plaza del Pino – Tomás Morales	Se reseñan, como agentes d la autoridad y con subordinación al Cuerpo de la Policía Local; ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, desgajándose de dichas funciones principales, las siguientes: b) Regulación del tráfico durante la realización de eventos especiales o imprevistos: -Regulación del tráfico. -Establecer y señalizar cortes de tráfico y desvíos alternativos”
	2º Turno	• Dos en Torre Las Palmas • Dos en Belén María • Dos en La Ballena	

Segunda.- Hacer público el contenido de esta resolución a través de la Intranet Municipal y Portal del empleado.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

Régimen de recursos aplicable. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso - administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	06/11/2026 14:54
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	06/11/2026 14:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/11/2026 15:10

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 41559
06/11/2026
b00675ad133060299607ea26f0b0e28N
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Dirección General de Recursos Humanos

(08) Servicio de Recursos Humanos
Ref.: MTRS/MTH/JJRS
Expte.: HUELGA
Trámite: Servicios Mínimos Huelga 11 de noviembre de 2026

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Recursos Humanos
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025)
María Teresa Rodríguez Sánchez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio)
La Jefa de Sección de Organización y Ordenación de los Recursos Humanos
MARIA ISABEL TAVIO HINESTROSA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	06/11/2026 14:54
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	06/11/2026 14:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/11/2026 15:10